



Gobierno Regional de Apurímac DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Una del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 012-2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 15 FEB. 2017

VISTO:

El Informe N° 085-2017-GRAP/09.02/SPPTO, de fecha 03 de febrero de 2017; el Informe N° 007-2017-GRAP-GRRNYGMA/SGRN y ANP-GMA/RYMCFMMA/LEPH, de fecha 24 de enero de 2017; el Informe N° 72-2017-GRAP/12/GRRNYGMA/SGRRNN y ANP, de fecha 25 de enero de 2017; el Informe N° 0046-2017-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA, de fecha 26 de enero de 2017; el Informe N° 019-2017-GRAP-GRRNYGMA/SGRN y GMA/RYMCFMMA/LEPH, de fecha 14 de febrero de 2017; el Memorando N° 0085-2017-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA, de fecha 09 de febrero de 2017, y el Proveído N° 789 de la Dirección Regional de Administración,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias; señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su Administración, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, con el Memorando del Visto N° 0085-2017-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA, el Gerente Regional de Recursos naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la habilitación de fondos para pagos en efectivo y la emisión de la Resolución de Apertura de Caja Chica modificando el monto solicitado mediante el Informe N° 0046-2017-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA, de fecha 26 de enero de 2017, por el importe de S/. 3,000.00 con cargo al Correlativo de Meta 0122-2017: "Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal para Ampliar Servicios Ambientales en la Micro Cuenca Antabamba Alto, Jajimilla y Mollebamba de la Provincia de Antabamba - Región Apurímac". Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios. Designando como responsable de su administración al servidor nombrado Mario Aurelio Puma Neyra, solicitud a la que adjunta la disponibilidad presupuestal emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto; y con Proveído de la Dirección Regional de Administración N° 789 dispone su atención; en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40 de la Directiva de tesorería modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR-APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015,



